

ACTA 165-2022
Sesión Ordinaria 131

Acta número ciento sesenta y cinco correspondiente a la sesión ordinaria número ciento treinta y uno celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en la Villa Deportiva Ecológica de Escazú, a las diecinueve horas del treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)

REGIDORES SUPLENTE

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTE

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

José Pablo Cartín Hernández

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

Andrea Arroyo Hidalgo

ALCALDE MUNICIPAL

Karol Tatiana Matamoros Corrales

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- **Atención a la señora Laura María Sánchez León y al señor Félix Ángel Reyes**

1 **Chavarría.**

2 • **Atención a la mesa de Mascareros de Escazú.**

3 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 163.**

4 **III. CORRESPONDENCIA.**

5 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

6 **V. MOCIONES.**

7 **VI. INFORME DE COMISIONES.**

8 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

9

10 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con diez minutos.

11

12 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

13

14 **Inciso 1. Atención a la señora Laura María Sánchez León y al señor Félix Ángel Reyes Chavarría.**

15

16 La señora Laura Sánchez comenta que; tiene una bebé de cuidados paliativos, tiene seis años, ya la han
17 operado tres veces a corazón abierto y ahora le falta una última cirugía para la cual por el factor tiempo
18 no pueden esperar y tampoco les han dado una luz de que acá la puedan operar, los refirieron a un
19 Hospital en Barcelona donde les pueden ayudar con la cirugía de la niña, ella necesita esta cirugía porque
20 su condición es delicada, ella ya no puede correr, no puede comer como cualquier niño, su saturación de
21 oxígeno ha llegado a cincuenta y se descompensa, por lo que viene como mamá a solicitar ayuda, en lo
22 que se pueda.

23

24 El señor Félix Reyes acota que; tal como lo indicó su esposa, vienen a exponer el caso y ver en qué se
25 les puede ayudar, cualquier ayuda es bienvenida. Agradece por la audiencia que se les ha brindado.

26

27 El regidor Denis León menciona que; esta familia ha estado buscando ayuda por todas partes,
28 lamentablemente hay una gente del lado de San Ramón que ya se detectó quienes son, que estuvieron
29 poniendo fotos de la niña con números de cuenta y Simpe que no son los de la familia de la niña, eso no
30 se vale; agradecen a todas las personas que se han unido a la causa y han querido hacer eventos,
31 lastimosamente a ellos como papás la gente no se ha acercado a decirles que les van a ayudar con
32 determinada cosa, cuando la gente les pregunta a ellos, son los que menos conocen y quedan manos
33 arriba para decir si es no para su hija, entonces la situación es un poco compleja para ellos como papás.
34 Dice que; como lo mencionó en la sesión anterior se está organizando una actividad con un grupo de
35 gente, se unió gente de muy buen corazón, de los hermanos cantones de Belén, de San José centro, donde
36 lo que se tratará de impulsar es una maratónica para el domingo veintiocho de este mes, para ver si logra
37 entre todos; esta semana tendrán otra reunión y se está convocando a lo que son las fuerzas como lo que
38 son los Scouts, vecinos que dijeron que querían ayudar, ya tiene el ofrecimiento de tres contadores, está
39 en busca de un abogado para llevar las cosas como tiene que ser, porque la maratónica que se va a hacer
40 es algo grande, ha gente que ha ofrecido música, payasos, cimarronas, ofrecieron unos chanchos, se está
41 pensando hacer una tamaleada, ya habló con dos sacerdotes y le fata uno, para ver si les permiten vender
42 en las salidas de las misas, que los Scouts ayuden a recoger dinero. Solicita a todos los vecinos de Escazú

1 que tienen un negocio y que deseen colaborar, al hacer una donación así, se lo descargan a los impuestos
2 están abiertos para las personas que se quieran unir a esta tarea que es bastante grande, ya hay un equipo
3 de cocina para dar comida a toda esa gente que va a llegar, para tener la parte logística, porque esta
4 familia lo que necesita en este momento son cincuenta, cincuenta y cinco millones, que para muchos no
5 es nada y para otros es mucho, la Caja Costarricense de Seguro Social es una entidad que incluso hace
6 préstamos para construir casas, pero no tienen préstamos para familias que lo requieran para un caso
7 como este y como no tienen un bien real para poder cobrar en caso de que la persona no cumpla, puede
8 ser esa la razón, lastimosamente han tenido esos problemas, en el Hospital de Niños les han ayudado
9 mucho, hay mucha gente que se quiere unir a la causa, pero igual, todos los que se quieran unir pueden
10 hacerlo, que si alguien hace alguna actividad para recaudar fondos, que por favor informen a la familia
11 de lo que se va a hacer, porque ha pasado que les preguntan y ellos no saben porque son los últimos en
12 enterarse de lo que se está haciendo. Acota que; lo que se espera es que esa niña, así como salga de Costa
13 Rica, así regrese, porque incluso el dinero que tienen que recaudar tiene que ser un poco más, porque les
14 están pidiendo un seguro médico porque la doctora de España les dijo que como se trata de una cirugía
15 tan delicada, la niña puede ir, pero que no hay certeza de cómo van a volver, que puede ser que la niña
16 regrese en un envase, así de crudo, así de duro fue lo que les dijeron a ellos.

17
18 La síndica Jessica López comenta que; para este sábado se está organizando una Zumba, a las ocho de
19 la mañana, se está uniendo la instructora Marielos y Will, por lo que todos los que se quieran sumar
20 serán bienvenido, se realizará en la Escuela Benjamín, por lo que también agradece a la Junta de
21 Educación por el préstamo del gimnasio. Insta a la comunidad Escazuceña e incluso personas que no
22 sean del cantón pero que deseen colaborar, a hacerlo, con el número de teléfono se puede hacer un Simpe
23 a esta familia.

24
25 La regidora Adriana Solís dice que; se hizo un video de la niña y su familia y propone hacerlo viral, para
26 que muchas personas lo vean y puedan donar, ese video explica muy bien la situación y además dan las
27 cuentas oficiales para hacer las donaciones, entre más personas lo vean será mayor la ayuda para esta
28 familia.

29
30 La regidora Andrea Arroyo menciona que; es parte de una academia de baloncesto y van a donar la
31 taquilla, pero de igual forma hay otras personas que tienen interés, pero desean permanecer en el
32 anonimato, por lo que ellos tendrían que entregarles la donación a los padres de la niña en sus manos y
33 para eso hay que coordinar la fecha de la actividad con la familia.

34
35 El regidor Franklin Monestel expresa que; está el partido de despedida de la Selección Nacional, quizá
36 se pueda pedir a la federación que donen al menos mil colones por cada entrada o un porcentaje de la
37 taquilla, lo va a intentar a título personal, la peor lucha es la que no se hace. Dice que; el síndico
38 Geovanny Vargas hizo un ofrecimiento muy bueno, el viernes juega Dimas y el Club Sport Herediano
39 y Geovanny ofreció la recaudación, por lo que se espera que se llene el estadio.

40
41 La síndica Jessica López indica que; para lo de la Zumba se comunicaron directamente con los papás de
42 la niña y que ellos sean los que directamente cobren, si son Simpes, que ellos corroboren desde la cuenta;

1 en cuanto al ofrecimiento que hizo Geovanny, también se le comunicó a los papás para que ellos sean
2 los que cobren también en esta actividad.

3
4 El síndico Ernesto Álvarez comenta que; es cantante y conoce bastante gente del ámbito musical, por lo
5 que espera organizarse con junto con otro grupo de personas para hacer una actividad bien bonita y
6 donde se pueda recaudar bastantes fondos.

7
8 El Presidente Municipal dice que; este Concejo va a emplearse a fondo en conseguir esta meta que ya
9 no es sólo de los papás, sino que es de la comunidad.

10
11 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 163.**

12
13 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 163. Se aprueba por
14 unanimidad.

15
16 **ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA.**

17
18 **Inciso 1. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisiones Legislativas II.**

19
20 Remite documento AL-CE23129-0040-2022, consultando el criterio sobre el proyecto de ley Expediente
21 N°22.758 "Declaratoria del 24 de julio como Día Nacional de la Cimarrona y a Vicente López Granados
22 Padre de la Cimarrona Costarricense".

23
24 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

25
26 **Inciso 2. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área Comisiones Legislativas VI.**

27
28 Remite documento AL-CPAHAC-0533-2022, consultando el criterio sobre el proyecto de ley
29 Expediente N°23.178 "Adición de un capítulo III al título III y de un inciso D) al artículo 46 de la Ley
30 del sistema financiero nacional para la vivienda y creación del BANHVI, Ley N°7052 de 13 de
31 noviembre de 1986 y reforma del artículo 1 de la ley de impuesto solidario para el fortalecimiento de
32 programas de vivienda, ley N°8683 de 19 de noviembre de 2008. Ley para la consolidación y el
33 fortalecimiento del programa de bono colectivo".

34
35 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

36
37 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

38
39 Remite el oficio COR-AL-2102-2022, con moción con dispensa de trámite de comisión para
40 Homologación de la Comisión Instructora de Hostigamiento Sexual en la Municipalidad de Escazú.

41
42 Aprobado en esta misma sesión mediante el Acuerdo AC-348-2022.

1 **Inciso 4. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

2
3 Remite oficio COR-AL-2105-2022, trasladando oficio DIC-DAJ-79-2022 del Subproceso de Asuntos
4 Jurídicos, donde se rinde dictamen positivo al texto de la propuesta "Acuerdo de Voluntades para la
5 ejecución del proyecto de fortalecimiento y desconcentración del sistema de formación y acreditación
6 de conductores de la dirección general de educación vial."

7
8 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

9
10 **Inciso 5. Unidad de Capacitación y Formación, IFAM.**

11
12 Remiten documento recordando la inscripción a la actividad de capacitación denominada "Beneficios
13 de la Implementación de las NICPS en los gobiernos locales". Que se llevará a cabo el sábado 05 de
14 noviembre de forma virtual por medio de la plataforma zoom de 10:00am a 11:30am. El último día para
15 formalizar la inscripción es el martes 02 de noviembre.

16
17 Se toma nota.

18
19 **Inciso 6. Violeta Guerra Raven, Fundación Margarita Azul.**

20
21 Remite documento solicitando el nombramiento del representante de la Municipalidad de Escazú ante
22 la Junta Administrativa de la Fundación Margarita Azul.

23
24 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

25
26 **Inciso 7. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.**

27
28 Remiten documento con la resolución del recurso de amparo interpuesto por la señora Rosa Virginia
29 Marín Montero.

30
31 Se toma nota.

32
33 **Inciso 8. Asociación de Vecinos Residencial Prados del Convento, Barrio Organizado.**

34
35 Remite formulario de Información de la Organización para su Juramentación.

36
37 Se toma nota.

38
39 **Inciso 9. María de los Ángeles Rodríguez Beeche, Secretaria de Junta Directiva, CCDRE.**

40
41 Remite oficio C.C.D.R.E 0753-202, indicando el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 13, acta 15,
42 celebrada el 15 de octubre de 2022. ACUERDO 322-2022: Con siete votos a favor se aprueba proponer

1 al joven Guillermo Ávila Torres como representante del CCDRE ante el Consejo de la Persona Joven
2 de Escazú. Se aprueba y ratifica con siete votos.

3
4 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

5
6 **Inciso 10. Edel Reales Noboa, Director Departamento Secretaría del Directorio.**

7
8 Remite documento AL-DSDI-OFI-097-2022, con la consulta institucional del texto base sobre el
9 Expediente Legislativo N°23.275 Ley para eliminar un impuesto sobre la venta de cerveza importada.

10
11 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

12
13 **Inciso 11. José Daniel Campos Calderón, Vecino del Cantón.**

14
15 Remite documento con su postulación para ser representante Municipal para el Comité Cantonal de la
16 Persona Joven de Escazú por el periodo 2023-2024.

17
18 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

19
20 **Inciso 12. Cindy Quesada Hernández, Ministra de la Condición de la Mujer y Adilia Caravaca**
21 **Zúñiga, Presidenta Ejecutiva Instituto Nacional de las Mujeres.**

22
23 Remite documento INAMU-PE-0926-2022/MCM-0100-2022, con el asunto: Prototipo de Normativa
24 Municipal Ley 10235. En el transitorio I establece el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor
25 para que las municipalidades cumplan con las obligaciones establecidas en el capítulo III referido a la
26 prevención de la violencia contra las mujeres en la política.

27
28 Se remite a la Comisión Asuntos Jurídicos.

29
30 **Inciso 13. Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Tibás.**

31
32 Remite documento DSC-ACD-596-10-2022, con el acuerdo III-2 tomado en la sesión ordinaria n°130,
33 celebrada el 25 de octubre de 2022, que dispuso: Aprobar la capacitación de prevención de adultos
34 mayores con el fraude, con la colaboración de la Policía Municipal, en prevención de los diferentes
35 grupos de adultos mayores e invita a los Concejos Municipales a realizar capacitaciones en los 82
36 cantones compartiendo esta información.

37
38 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

39
40 **Inciso 14. Tribunal Supremo de Elecciones.**

41

1 Remite notificación de la copia de la prevención dictada por la Magistrada Presidenta Eugenia María
2 Zamora Chavarría al señor José Hamer Arrieta Salas.

3
4 Se toma nota.

5
6 **Inciso 15. Edith Campos Víquez, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Poás.**

7
8 Remite oficio MPO-SCM-449-2022, transcribiendo el acuerdo N°1667-10-202 tomado en la Sesión
9 Ordinaria N°130-2022 celebrada el 25 de octubre de 2022, orientado a dar un voto de apoyo a AGE
10 CO para que pueda seguir recibiendo las transferencias del MTSS y así poder atender a la población adulta
11 mayor a través de los diferentes programas sociales. Además, hacer un llamado al Gobierno de la
12 República y al MTSS para la pronta atención de las gestiones hechas por AGE
13 CO.

14 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

15
16 **Inciso 16. Josselyn Méndez Quesada, Secretaria a.i. Concejo Municipal, Municipalidad de**
17 **Oreamuno.**

18
19 Remite el oficio MUOR-SCM-1119-2022, transcribiendo el acuerdo N°1577-2022, estipulado en la
20 Sesión Ordinaria N°199-2022, celebrada el 18 de octubre del 2022, orientado a dar un voto de apoyo a
21 AGE
22 CO para que pueda seguir recibiendo las transferencias del MTSS y hacer un llamado para la pronta
23 atención de las gestiones hechas por AGE
24 CO con el fin de acatar las recomendaciones recibidas.

25
26 Se toma nota.

27
28 **Inciso 17. Jannina Villalobos Solís, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Tibás.**

29
30 Remite el documento DSC-ACD-607-10-2022, transcribiendo el Acuerdo III-14 tomado en la sesión
31 Ordinaria N°130 celebrada el 25 de octubre del 2022, orientado a dar un voto de apoyo a AGE
32 CO para que pueda seguir recibiendo las transferencias del MTSS y así poder atender a la población adulta mayor
33 a través de los diferentes programas sociales. Además, hacer un llamado al Gobierno de la República y
34 al MTSS para la pronta atención de las gestiones hechas por AGE
35 CO.

36
37 Se toma nota.

38
39 **Inciso 18. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII.**

40
41 Remite documento AL-CPAJUR-2115-2022, consultando el criterio sobre el Texto Base del proyecto
42 de Ley, Expediente N°23.334 "Ley para la pérdida de la licencia como infracción de tránsito por la
participación en piques ilegales".

43
44 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

1 **Inciso 19. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III.**

2
3 Remite documento AL-CPGOB-0309-2022, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente
4 N°23.056 "Ley para garantizar la continuidad del servicio en el sector de transporte público de ruta
5 regular".

6
7 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

8
9 **Inciso 20. Tribunal Supremo de Elecciones.**

10
11 Remite documento con el asunto: Diligencias de ejecución de sanción administrativa dispuesta por la
12 Contraloría general de la República.

13
14 Se toma nota.

15
16 **Inciso 21. Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área Comisiones Legislativas V.**

17
18 Remite documento AL-CPOECO-0917-2022, en virtud de la consulta obligatoria del Departamento de
19 Servicios Técnicos, ha dispuesto a consultar el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N°23342
20 "Ley de Vivienda Productiva".

21
22 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

23
24 **Inciso 22. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

25
26 Remite oficio COR-AL-2128-2022, trasladando el oficio COR-GES-0480-2022 de la Gerencia Gestión
27 Económica social, donde se adjunta el oficio de Gestión de la Comunidad, el cual hace referencia a la
28 recomendación técnica para brindar el servicio de transporte para personas con discapacidad.

29
30 Se remite a la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.

31
32 **Inciso 23. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

33
34 Remite oficio COR-DA-0531-2022, indicando que se brinda audiencia al Lic. Leonardo Araya Montero,
35 Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica, en el salón de Actos del
36 Centro Cívico Municipal para el inicio del proceso de negociación de la Convención Colectiva de
37 Trabajo de la Municipalidad de Escazú. Asimismo, se les convoca a los representantes patronales a dicha
38 convocatoria.

39
40 Se toma nota.

41
42 **Inciso 24. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

1 Remite oficio COR-AL-2134-2022, trasladando el oficio COR-AJ-0710-2022 del Subproceso Asuntos
2 Jurídicos, solicitando se autorice la ampliación del contrato de la licitación pública N°2018LN-00021-
3 01, referente a la contratación de asesoría jurídica en materia penal dentro del proceso judicial bajo
4 expediente 15-024055-0042-PE.

5
6 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

7
8 **Inciso 25. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

9
10 Remite oficio COR-AL-2133-0222, para su análisis y aprobación se traslada el oficio COR-GHA-280-
11 2022 de la Gerencia Gestión Hacendaria, donde se remite la modificación presupuestaria MPCM-05-
12 10-2022, por un monto de ¢2,441,414,859.60 colones.

13
14 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

15
16 **Inciso 26. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III.**

17
18 Remite documento AL-CPGOB-0322-2022, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente
19 N°23.232 "Amnistía temporal en la aplicación de la revisión técnica vehicular".

20
21 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

22
23 **Inciso 27. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

24
25 Remite oficio COR-AL-2137-2022 donde traslada para análisis, discusión y aprobación; así como la
26 invitación a la audiencia pública, copia del oficio COR-GHA-283-2022 de la Gerencia Gestión
27 Hacendaria, donde se remite propuestas tarifarias de los servicios municipales; Alcantarillado Pluvial,
28 Aseo de Vías, Mantenimiento de Parques y Ornato, Recolección de Residuos Sólidos y Cementerio, para
29 el año 2023.

30
31 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

32
33 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

34
35 El Presidente Municipal extiende felicitación a don Denis León y a doña Jessica López, por su interés y
36 calidad humana en relación con la situación de la niña Génesis.

37
38 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

39
40 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-2102-2022,**
41 **orientada en homologar por parte de este Concejo Municipal la integración de la Comisión**
42 **Instructora de Acoso Sexual de la Municipalidad de Escazú conformada por los siguientes**

1 **funcionarios: miembros Propietarios: Carlos Herrera Fuentes, Ericka Castillo Jiménez, Nuria**
2 **Vargas Arias y miembros suplentes: Se nombra suplente del señor Carlos Herrera Fuentes a Pablo**
3 **Padilla Arias, se nombra a Yendry Córdoba Madrigal como suplente de Ericka Castillo Jiménez**
4 **y como suplente de Nuria Vargas Arias a Elizabeth Quesada Romero.**
5

6 “Quien suscribe, Arnoldo Barahona Cortés, por este medio me presentó ante este Concejo Municipal
7 con el fin de que este órgano colegiado de conformidad con el Reglamento de Prevención, denuncia y
8 procedimiento administrativo disciplinario en materia de hostigamiento sexual en la Municipalidad de
9 Escazú, aprobado por este Concejo Municipal mediante el acuerdo municipal AC-349-19, en la Sesión
10 Ordinaria N°188, Acta 225 del 02 de diciembre del 2019 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta
11 N°27 del martes 11 de febrero del 2020, esta Corporación Municipal implementó dicho reglamento de
12 conformidad con la Ley N°7476 “Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, con
13 el fin de prevenir y sancionar cualquier tipo de conducta que sea tipificado como de acoso u
14 hostigamiento sexual, con el fin de tener una herramienta jurídica que permita regular y sancionar este
15 tipo de condutas en la Municipalidad.
16

17 Por lo tanto, se acude a esta cámara con el fin de que esta homologue la conformación de la Comisión
18 Instructora de Acoso Sexual que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del citado reglamento
19 debe ser homologada por el Concejo Municipal a través de una votación de mayoría simple. En atención
20 lo anterior y de conformidad con los oficios AL-1632-19, AL-1688-2019 y COR-AL-1482-2022 se
21 integró la Comisión Instructora de Acoso Sexual de la siguiente forma:

22 Miembros Propietarios: Carlos Herrera Fuentes, Ericka Castillo Jiménez, Nuria Vargas Arias y
23 miembros suplentes: Se nombra suplente del señor Carlos Herrera Fuentes a Pablo Padilla Arias, se
24 nombra a Yendry Córdoba Madrigal como suplente de Ericka Castillo Jiménez y como suplente de Nuria
25 Vargas Arias a Elizabeth Quesada Romero, por lo tanto se requiere que este Concejo homologue la
26 integración de dicha comisión en razón de ello se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite
27 de comisión.
28

29 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión. Con fundamento en las disposiciones de los
30 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública N.
31 6227; Declaración Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) ratificado por Costa Rica
32 mediante Ley N°4534, la ley N°7476 Ley contra el Hostigamiento Sexual en el empleo y la Docencia y
33 su reforma introducida mediante la ley 8805, artículos 67,68 y 69 del Reglamento Autónomo de
34 Servicios de la Municipalidad de Escazú, artículo 7 del Reglamento de Prevención, Denuncia y
35 Procedimiento Administrativo Disciplinario en materia de Hostigamiento Sexual en la Municipalidad
36 de Escazú, los oficios AL-1632-19, AL-1688-2019 y COR-AL-1482-2022 y COR-AL-2102-2022, se
37 acuerda: PRIMERO: Se homologa por parte de este Concejo Municipal la integración de la Comisión
38 Instructora de Acoso Sexual de la Municipalidad de Escazú conformada por los siguientes funcionarios:
39 miembros Propietarios: Carlos Herrera Fuentes, Ericka Castillo Jiménez, Nuria Vargas Arias y
40 miembros suplentes: Se nombra suplente del señor Carlos Herrera Fuentes a Pablo Padilla Arias, se
41 nombra a Yendry Córdoba Madrigal como suplente de Ericka Castillo Jiménez y como suplente de Nuria

1 Vargas Arias a Elizabeth Quesada Romero. SEGUNDO: Notificar al alcalde municipal o a quien ocupe
2 su lugar, el presente acuerdo para lo de su cargo”.

3
4 El Presidente Municipal procede a someter a votación la moción presentada.

5
6 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
7 unanimidad.

8
9 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10
11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
12 unanimidad.

13
14 **ACUERDO AC-348-2022 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión. Con**
15 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley**
16 **General de la Administración Pública N. 6227; Declaración Americana sobre Derechos Humanos**
17 **(Pacto de San José) ratificado por Costa Rica mediante Ley N°4534, la ley N°7476 Ley contra el**
18 **Hostigamiento Sexual en el empleo y la Docencia y su reforma introducida mediante la ley 8805,**
19 **artículos 67,68 y 69 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú,**
20 **artículo 7 del Reglamento de Prevención, Denuncia y Procedimiento Administrativo Disciplinario**
21 **en materia de Hostigamiento Sexual en la Municipalidad de Escazú, los oficios AL-1632-19, AL-**
22 **1688-2019 y COR-AL-1482-2022 y COR-AL-2102-2022, se acuerda: PRIMERO: Se homologa por**
23 **parte de este Concejo Municipal la integración de la Comisión Instructora de Acoso Sexual de la**
24 **Municipalidad de Escazú conformada por los siguientes funcionarios: miembros Propietarios:**
25 **Carlos Herrera Fuentes, Ericka Castillo Jiménez, Nuria Vargas Arias y miembros suplentes: Se**
26 **nombra suplente del señor Carlos Herrera Fuentes a Pablo Padilla Arias, se nombra a Yendry**
27 **Córdoba Madrigal como suplente de Ericka Castillo Jiménez y como suplente de Nuria Vargas**
28 **Arias a Elizabeth Quesada Romero. SEGUNDO: Notificar al alcalde municipal o a quien ocupe**
29 **su lugar, el presente acuerdo para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
30 **APROBADO.**

31
32 La Secretaria Municipal aclara que; la votación es unánime con seis votos, ya que el regidor Carlomagno
33 Gómez Ortiz no está presente y no tiene suplente.

34
35 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

36
37 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 18-2022.**

38
39 “Al ser las 15:00 horas del miércoles 26 de octubre del 2022, se inicia la sesión virtual de esta comisión
40 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Adrián Barboza, en calidad de
41 Coordinador de la Comisión, Jose Pablo Cartín, en calidad de secretario de la Comisión y Adriana Solis

1 en calidad de integrante de la Comisión. Esta presente, el señor Olman González, Gerente Gestión
2 Hacendaria, en representación de la administración.

3
4 **PUNTO 1)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-2050-2022, de fecha 18 de octubre del 2022,
5 donde se traslada nota emitida por la Asociación Costa Rica Aprende, donde exponen un hecho delictivo
6 que provoco la sustracción de siete millones de colones a la cuenta bancaria de la Asociación y adjuntan
7 la denuncia interpuesta ante el Organismo de Investigación Judicial.

8
9 **Análisis:**

10
11 Esta comisión de hacienda y presupuesto toma nota de lo indicado y da por conocida la situación
12 expuesta.

13
14 Que mediante acuerdo municipal No. AC-238-2022, ese Concejo Municipal aprobó la transferencia de
15 recursos económicos a dicha Asociación, que dichos recursos son de carácter público, por lo tanto, si
16 bien la administración municipal hace el traslado al Concejo Municipal sobre lo sucedido a la
17 Asociación, debe la Administración velar y proceder con el proceso legal correspondiente.

18
19 Una vez analizada y discutida la presente solicitud, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto sugiere la
20 adopción del siguiente acuerdo:

21
22 “SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución
23 Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, que esta comisión las toma como suyas para
24 fundamentar el presente dictamen, SOLICITAR a la Administración Municipal para que se proceda a
25 examinar cuidadosamente y se valore con las unidades técnicas municipales el proceso legal
26 correspondiente que deberá seguir la situación expuesta. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
27 Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE
28 APROBADO.”

29
30 El regidor Edwin Soto explica que; se debe abstener de votar, ya que se trata de un tema relacionado a
31 la Asociación Costa Rica aprende.

32
33 El Presidente Municipal procede a sustituir al regidor Edwin Soto Castrillo, por la regidora Brenda Sandí
34 Vargas en la votación de esta moción.

35
36 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

37
38 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
39 unanimidad.

40
41 **ACUERDO AC-349-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
42 **11, 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, que esta comisión**

1 **las toma como suyas para fundamentar el presente dictamen, SOLICITAR a la Administración**
2 **Municipal para que se proceda a examinar cuidadosamente y se valore con las unidades técnicas**
3 **municipales el proceso legal correspondiente que deberá seguir la situación expuesta. Notifíquese**
4 **este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”.**
5 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6
7 **PUNTO 2)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-2082-2022 de fecha 20 de octubre del 2022,
8 donde se traslada solicitud de modificación unilateral del contrato al procedimiento de contratación
9 administrativa No. 2018LN-000019-01, referente a la contratación de “Diseño, rediseño y construcción
10 de blindajes en cauces, taludes, mantenimiento de puentes y muros de contención”, modalidad entrega
11 según demanda, para su análisis y valoración de ampliación, según lo establece el artículo 208 del
12 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

13
14 Análisis:

15
16 Expone el señor González que dicha justificación encuentra su fundamento en lo indicado en el oficio
17 COR-AL-2099-2022 emitido por la Alcaldía Municipal, así como el oficio COR-COP-562-2022 del
18 Subproceso de Construcción de Obra Pública de fecha 21 de octubre del 2022, donde expone
19 ampliamente la necesidad de la ampliación, así como el cumplimiento de cada uno de los puntos
20 señalados en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

21
22 Que dicha ampliación es esencial para la planificación, conclusión y el desarrollo de los diferentes
23 proyectos de la Administración en las diferentes vías del Cantón, tanto cantonales como nacionales.

24
25 Que el área técnica está trabajando en la elaboración de un nuevo cartel licitatorio con el fin de iniciar
26 el concurso lo antes posible, ante la plataforma SICOP.

27
28 Que dicha ampliación cumple con lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de
29 Contratación Administrativa, según oficio COR-COP-0562-2022 del Subproceso de Construcción de
30 Obra Pública.

31
32 Una vez analizada y discutida la presente solicitud, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto concluye
33 que la misma se adecúa a lo establecido por el artículo 208 del Reglamento a la Contratación
34 Administrativa, por lo que sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

35
36 “SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
37 Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del
38 código Municipal; artículo 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y al artículo 208 del
39 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, oficios COR-AL-2099-2022 emitido por la
40 Alcaldía Municipal, así como el oficio COR-COP-0562-2022 del Subproceso de Construcción de Obra
41 Pública, que esta comisión las toma como suyas para fundamentar el presente dictamen; PRIMERO:
42 AUTORIZAR la modificación unilateral del contrato bajo la Licitación Pública No. 2018LN-000019-

1 01 modalidad entrega según demanda “Diseño, rediseño y construcción de blindajes en cauces, taludes,
2 mantenimiento de puentes y muros de contención”. SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde Municipal
3 a firmar la adenda al contrato según Licitación Pública No. 2018LN-000019-01 modalidad entrega según
4 demanda “Diseño, rediseño y construcción de blindajes en cauces, taludes, mantenimiento de puentes y
5 muros de contención”, acorde a lo establecido por el artículo 12 bis de la Ley de Contratación
6 Administrativa y 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Notifíquese este acuerdo
7 al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”. DECLARADO
8 DEFINITIVAMENTE APROBADO.”
9

10 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

11
12 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
13 unanimidad.
14

15 **ACUERDO AC-350-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
16 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13**
17 **inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; artículo 12 bis de la Ley de Contratación**
18 **Administrativa y al artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, oficios**
19 **COR-AL-2099-2022 emitido por la Alcaldía Municipal, así como el oficio COR-COP-0562-2022**
20 **del Subproceso de Construcción de Obra Pública, que esta comisión las toma como suyas para**
21 **fundamentar el presente dictamen; PRIMERO: AUTORIZAR la modificación unilateral del**
22 **contrato bajo la Licitación Pública No. 2018LN-000019-01 modalidad entrega según demanda**
23 **“Diseño, rediseño y construcción de blindajes en cauces, taludes, mantenimiento de puentes y**
24 **muros de contención”. SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar la adenda al**
25 **contrato según Licitación Pública No. 2018LN-000019-01 modalidad entrega según demanda**
26 **“Diseño, rediseño y construcción de blindajes en cauces, taludes, mantenimiento de puentes y**
27 **muros de contención”, acorde a lo establecido por el artículo 12 bis de la Ley de Contratación**
28 **Administrativa y 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Notifíquese este**
29 **acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo.”**
30 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
31

32 PUNTO 1) Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-2082-2022 de fecha 20 de octubre del 2022,
33 donde se traslada solicitud de ampliación del contrato al procedimiento de contratación administrativa
34 No. 2018LN-000001-01, referente al servicio de “Limpieza en las Instalaciones Municipales”, para su
35 análisis y valoración de ampliación, según lo establece el artículo 209 del Reglamento a la Ley de
36 Contratación Administrativa.

37
38 Análisis:

39
40 Expone el señor González que dicha justificación encuentra su fundamento en lo indicado en el oficio
41 COR-SI-379-2022 emitido por el Subproceso de Servicios Institucionales de fecha 19 de octubre del
42 2022, donde expone ampliamente la necesidad de ampliación al contrato; así como el cumplimiento de

1 cada uno de los puntos señalados en el artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación
2 Administrativa.

3

4 Que el 11 de julio del 2022 el Concejo Municipal mediante Sesión Ordinaria No. 15, Acta 141, acuerdo
5 municipal AC-203-2022 adjudico la licitación pública No. 2022LN-000007-20800001 a la sociedad
6 Compañía de Servicios Múltiplez Masiza S.A., cédula jurídica 3-101-179595, que ante dicho acto
7 administrativo se presentó recurso de apelación ante la Contraloría General de la República, los cuales
8 se encuentra en estudio ante el Ente Contralor.

9

10 Que ante el anterior panorama, se hace necesario la ampliación del actual contrato que mantiene la
11 Municipalidad con la empresa Servicios de Consultoría de Occidente S.A., hasta que el acto final sea
12 resultado por la Contraloría General de la República, con el fin no interrumpir un servicio tan esencial para
13 la operatividad de la Municipalidad, razón por la cual se solicita dicha ampliación.

14

15 Que dicha ampliación cumple con lo dispuesto en el artículo 209 del Reglamento a la Ley de
16 Contratación Administrativa, según oficio COR-SI-379-2022 del Subproceso de Servicios
17 Institucionales.

18

19 Por todo lo anterior, una vez analizada y discutida la presente solicitud, esta Comisión de Hacienda y
20 Presupuesto concluye que la misma se adecúa a lo establecido por el artículo 209 del Reglamento a la
21 Contratación Administrativa, por lo que sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

22

23 “SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
24 Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del
25 código Municipal; artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, oficio COR-
26 SI-379-2022 del Subproceso de Servicios Institucionales, los cuales esta comisión las toma como suyas
27 para fundamentar el presente dictamen; PRIMERO: AUTORIZAR un contrato adicional bajo la
28 Licitación Pública No. 2018LN-000001-01 modalidad entrega según demanda del “Servicio de
29 Limpieza en las Instalaciones Municipales”, por el plazo máximo otorgado por el reglamento de seis
30 meses o hasta que se adquiera firmeza el nuevo proceso de contratación. SEGUNDO: Autorizar al señor
31 Alcalde Municipal a firmar la adenda al contrato según Licitación Pública No. 2018LN-000001-01
32 modalidad entrega según demanda “Servicio de Limpieza en las Instalaciones Municipales” por el plazo
33 máximo otorgado por el reglamento de seis meses o hasta que se adquiera firmeza el nuevo proceso de
34 contratación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que
35 corresponda a su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

36

37 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

38

39 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
40 unanimidad.

41

42 **ACUERDO AC-351-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los**

1 artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública;
2 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; artículo 209 del Reglamento
3 a la Ley de Contratación Administrativa, oficio COR-SI-379-2022 del Subproceso de Servicios
4 Institucionales, los cuales esta comisión las toma como suyas para fundamentar el presente
5 dictamen; PRIMERO: AUTORIZAR un contrato adicional bajo la Licitación Pública No.
6 2018LN-000001-01 modalidad entrega según demanda del “Servicio de Limpieza en las
7 Instalaciones Municipales”, por el plazo máximo otorgado por el reglamento de seis meses o
8 hasta que se adquiriera firmeza el nuevo proceso de contratación. SEGUNDO: Autorizar al señor
9 Alcalde Municipal a firmar la adenda al contrato según Licitación Pública No. 2018LN-000001-
10 01 modalidad entrega según demanda “Servicio de Limpieza en las Instalaciones Municipales”
11 por el plazo máximo otorgado por el reglamento de seis meses o hasta que se adquiriera firmeza
12 el nuevo proceso de contratación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
13 despacho para lo que corresponda a su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
14 **APROBADO.**

15

16 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-37-2022.**

17

18 “Al ser las quince horas con quince minutos del miércoles 26 de octubre 2022, se inicia la sesión de esta
19 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su
20 condición de Coordinadora de esta Comisión, y el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA** en su condición
21 de integrante de esta Comisión, ausente la regidora Andrea Arroyo Hidalgo. Se contó con la presencia
22 del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

23

24 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

25 1- Oficio COR-AL-2058-2022 de la Alcaldía Municipal trasladando oficio DIC-DAJ-76-2022
26 conteniendo dictamen positivo al texto de **propuesta de Reglamento Municipal para la Gestión**
27 **Integral de Residuos Sólidos en el Cantón de Escazú.**

28

29 2- Oficio COR-AL-2024-2022 de la Alcaldía Municipal remitiendo **recusación contra el Alcalde**
30 **Municipal en procedimiento Administrativo OD-04-2022.**

31

32 3- Solicitud de **Licencia Ocasional** para expendio de bebidas con contenido alcohólico para evento
33 temporal denominado “**BAC CELEBRATION 2022**”.

34

35 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio COR-AL-2058-2022 de la Alcaldía Municipal trasladando oficio
36 DIC-DAJ-76-2022 conteniendo dictamen positivo al texto de propuesta del Reglamento Municipal para
37 la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón de Escazú.

38

39 **A.- ANTECEDENTES:**

40 1- Que el oficio en conocimiento fue recibido el 20 de octubre 2022 en la Secretaría del Concejo
41 Municipal ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 130, Acta 163
42 del 24 de octubre 2022 con el número de oficio de trámite 792-22-I.

1 2- Que con dicho oficio se trasladó el oficio DIC-DAJ-76-2022 suscrito por la Licda. Ana Felicia Alfaro
2 Vega conteniendo el “Dictamen Positivo” al texto de propuesta del Reglamento Municipal para la
3 Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón de Escazú; mismo que luego de consignarlo
4 integralmente, acota lo siguiente:

5 *“Por lo tanto, esta Asesoría Jurídica, no hace observaciones, ya que se considera que los*
6 *parámetros en los que fue redactado el reglamento CUMPLE, dicho esto, se observa que*
7 *cumple el fin que persigue la Administración Pública, por lo que se considera que no es*
8 *contrario a los fines de la municipalidad. Por lo tanto y siendo que el reglamento satisface*
9 *el cumplimiento del fin y el interés público que le compete a la Municipalidad, se rinde*
10 ***dictamen positivo** al texto de la propuesta de "REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA*
11 ***GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL CANTON DE ESCAZU". Se***
12 *presenta la propuesta de reglamento al Despacho del alcalde para lo cual se conformó un*
13 *expediente con (63) folios sin contar el dictamen jurídico, el mismo requiere cumplir con el*
14 *trámite de audiencia pública no vinculante y aprobación del Concejo Municipal y posterior*
15 *publicación en el Diario Oficial La Gaceta para su posterior entrada en vigor.*
16 *Queda rendido el dictamen, sin otro particular”*

17

18 **B.- CONSIDERANDO:**

19 **I.-** Que el Concejo Municipal, mediante acuerdo número AC-06-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N°
20 370, Acta N° 370, celebrada el día 12 de enero del 2015, dispuso:

21 *“(...) PRIMERO: Habiéndose cumplido con la consulta pública no vinculante establecida en el*
22 *párrafo segundo del artículo 43 del Código Municipal, sin que se recibieran observaciones u*
23 *objeciones, este Concejo Municipal resuelve: APROBAR el texto del “REGLAMENTO*
24 *MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN DE*
25 *ESCAZÚ” en los mismos términos en que fuera publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 219*
26 *del jueves 13 de noviembre del 2014. SEGUNDO: Publíquese de manera definitiva dicho*
27 *reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, para todos los efectos legales pertinentes. (...)”*

28 En virtud de este artículo el citado Reglamento fue publicado definitivamente en el Diario Oficial La
29 Gaceta del 18 de febrero del 2015.

30 **II.-** Que el oficio DIC-DAJ-76-2022 no indica la razón de la propuesta de Reglamento en cuestión, toda
31 vez que existe una versión del Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en
32 el Cantón de Escazú que fue promulgada y publicada en el año 2015. Así como que no se indica si se
33 trata de una reforma integral del Reglamento existente y la motivación de tal reforma ya sea integral o
34 parcial en cuyo caso además de la obligada motivación requerida de conformidad con la doctrina
35 contenida en el numeral 136 de la Ley General de la Administración Pública, se echaría de menos un
36 cuadro comparativo de los artículos cuya modificación se plantea.

37 **III.-** Que la motivación es un elemento formal de carácter esencial constitutivo de todo acto
38 administrativo, conforme el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública, y consiste en
39 *“una declaración de cuáles son las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a la respectiva*
40 *administración pública al dictado o la emanación del acto administrativo. La motivación es la expresión*
41 *formal del motivo y, normalmente, en cualquier resolución administrativa, está contenida en los*
42 *denominados considerandos -parte considerativa-. La motivación al consistir en una enunciación de los*

1 hechos y del fundamento jurídico que la administración pública tuvo en cuenta para emitir su decisión
2 o voluntad, constituye un medio de prueba de la intencionalidad de esta y una pauta indispensable para
3 interpretar y aplicar el respectivo acto administrativo." (Jinesta, Ernesto. Tratado de Derecho
4 Administrativo. Tomo I. 2009, p. 534).

5 **IV.-** Que en relación con "la motivación del acto administrativo" la Sala Constitucional en sentencia
6 05520-2009 señaló lo siguiente:

7 **"Sobre la motivación del acto administrativo. (...)** La declaración de cuáles son las
8 circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a la Administración pública al dictado o
9 emanación del acto administrativo es una exigencia del debido proceso y del derecho de defensa.
10 Al consistir en una enunciación de los hechos y del fundamento jurídico que la administración
11 pública tuvo en cuenta para emitir su decisión o voluntad, constituye un medio de prueba de la
12 intencionalidad de ésta. Precisamente, por lo anterior es que la debida motivación del acto forma
13 parte del debido proceso, puesto que "la notificación adecuada de la decisión que dicta la
14 Administración y de los motivos en que ella se funde", forma parte de esas garantías
15 fundamentales. **El principio general es la obligación de motivar todos los actos administrativos,**
16 **dado que, dimana de la observación y aplicación de principio de legalidad por parte de los entes**
17 **y órganos públicos. Desde la perspectiva del administrado, la motivación supone una mayor**
18 **protección de sus derechos, puesto que, del cumplimiento efectivo de la obligación de motivar por**
19 **parte de la respectiva administración depende que conozca los antecedentes y razones que**
20 **justificaron el acto administrativo para efectos de su impugnación."**

21
22 **C.- RECOMENDACIÓN:**

23 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de analizar el oficio COR-AL-2058-2022 de la Alcaldía
24 Municipal con que se trasladó el oficio DIC-DAJ-76-2022 conteniendo dictamen positivo al texto de
25 propuesta del Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón de
26 Escazú, aprecia que dicho oficio no indica la razón de la propuesta de Reglamento en cuestión, toda vez
27 que existe una versión del Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el
28 Cantón de Escazú que fue promulgada y publicada en el año 2015. Así como que no se indica si se trata
29 de una reforma integral del Reglamento existente y la motivación de tal reforma ya sea integral o parcial
30 en cuyo caso además de la obligada motivación requerida de conformidad con la doctrina contenida en
31 el numeral 136 de la Ley General de la Administración Pública, se echaría de menos un cuadro
32 comparativo de los artículos cuya modificación se plantea; en virtud de lo anterior la propuesta de
33 Reglamento presentada está viciada de nulidad ya que carece de la obligada motivación del acto
34 administrativo. Por lo que se recomienda su devolución para lo que se sugiere la adopción del siguiente
35 Acuerdo:

36
37 **"SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 21, 169 y 170 de la
38 Constitución Política; 4, 11, 13, 16, 121 y 136 inciso a) de la Ley General de la Administración Pública;
39 1, 2, 3, 4, 13 inciso c), y 43 del Código Municipal; los oficios COR-AL-2058-2022 de la Alcaldía y DIC-
40 DAJ-76-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto
41 Primero del Dictamen C-AJ-37-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este
42 Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **DEVOLVER** la propuesta de

1 Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón de Escazú toda vez
2 que ya existe una versión de dicho Reglamento promulgada y publicada en el año 2015; y es así ya que
3 el oficio DIC-DAJ-76-2022 que contiene el dictamen positivo al texto del Reglamento propuesto no
4 indica si se trata de una reforma integral del Reglamento existente ni su motivación ya sea integral o
5 parcial, en cuyo caso además de la obligada motivación, se echaría de menos un cuadro comparativo de
6 los artículos cuya modificación se plantea, por lo que además tal propuesta está viciada de nulidad por
7 carecer de la obligada motivación del acto administrativo, según lo establece el numeral 136 de la Ley
8 General de la Administración Pública en conexidad con el artículo 11 de la Constitución Política, ello
9 por cuanto esta omite consignar cuáles son las circunstancias de hecho que llevaron a la Administración
10 Municipal a plantear el Reglamento propuesto. Notifíquese este acuerdo juntamente con copia del Punto
11 Primero del Dictamen C-AJ-37-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho de la Alcaldía
12 Municipal.”

13

14 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

15

16 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
17 unanimidad.

18

19 **ACUERDO AC-352-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
20 **11, 21, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11, 13, 16, 121 y 136 inciso a) de la Ley General de**
21 **la Administración Pública; 1, 2, 3, 4, 13 inciso c), y 43 del Código Municipal; los oficios COR-AL-**
22 **2058-2022 de la Alcaldía y DIC-DAJ-76-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a**
23 **la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-37-2022 de la Comisión de**
24 **Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión,**
25 **se dispone: DEVOLVER la propuesta de Reglamento Municipal para la Gestión Integral de**
26 **Residuos Sólidos en el Cantón de Escazú toda vez que ya existe una versión de dicho Reglamento**
27 **promulgada y publicada en el año 2015; y es así ya que el oficio DIC-DAJ-76-2022 que contiene el**
28 **dictamen positivo al texto del Reglamento propuesto no indica si se trata de una reforma integral**
29 **del Reglamento existente ni su motivación ya sea integral o parcial, en cuyo caso además de la**
30 **obligada motivación, se echaría de menos un cuadro comparativo de los artículos cuya**
31 **modificación se plantea, por lo que además tal propuesta está viciada de nulidad por carecer de la**
32 **obligada motivación del acto administrativo, según lo establece el numeral 136 de la Ley General**
33 **de la Administración Pública en conexidad con el artículo 11 de la Constitución Política, ello por**
34 **cuanto esta omite consignar cuáles son las circunstancias de hecho que llevaron a la**
35 **Administración Municipal a plantear el Reglamento propuesto. Notifíquese este acuerdo**
36 **juntamente con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-37-2022 de la Comisión de Asuntos**
37 **Jurídicos al Despacho de la Alcaldía Municipal.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
38 **APROBADO.**

39

40 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio COR-AL-2024-2022 de la Alcaldía Municipal remitiendo
41 recusación contra el Alcalde Municipal en procedimiento Administrativo OD-04-2022.

42

1 **A.- ANTECEDENTES:**

2 1- Que el oficio en conocimiento fue recibido el 13 de octubre 2022 en la Secretaría del Concejo
3 Municipal ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 129, Acta 162
4 del 17 de octubre 2022 con el número de oficio de trámite 757-22-I.

5 2- Que mediante el oficio COR-AL-2024-2022 el Alcalde Municipal remite al Concejo Municipal
6 recusación presentada en su contra en su calidad de órgano Decisor dentro del Procedimiento
7 Administrativo Disciplinario OD- 04-2022 planteada por la persona investigada Sira Luzmila Castro
8 Marie conocida como Cira Casto Myrie.

9 3- Que la remisión de referencia se realiza de conformidad con lo establecido en los numerales 232.1 y
10 236.4 de la Ley General de Administración Pública, así como en la jurisprudencia administrativa de la
11 Procuraduría General de la República, particularmente el dictamen C-105-2020 del 31 de marzo de 2020.

12 4- Que la literalidad de los Hechos Base de la Recusación expuestos por la recurrente son los siguientes:
13 **“PRIMERO:** *La resolución que se impugna No. 00-001-2022, de las 9:55 horas del 20 de mayo*
14 *del 2022, consistente en la intimación de cargos, indicó de forma genérica e imprecisa los*
15 *supuestos hechos que se le imputan a la investigada Castro Myrie, indicándose en resumen lo*
16 *siguiente:*

17 1. *Presuntamente no haber ejercido una adecuada fiscalización y revisión del funcionario Luis*
18 *Peña como analista responsable de la tramitación de dicha contratación, por lo que sólo se*
19 *invitó un oferente, debiendo doña Cira procurar un acatamiento de la normativa legal y*
20 *reglamentaria en materia de contratación administrativa.*

21 2. *Supuestamente se imputa responsabilidad a la señora Castro Myrie por no realizar una*
22 *adecuada revisión, que le permitiera advertir debilidades que presentaba el expediente*
23 *después de recibida la recomendación de adjudicación del área técnica del único oferente,*
24 *violentando el 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.*

25 3. *Presuntamente no haber remitido el expediente de Contratación Directa 2013CD-000211-*
26 *01 a refrendo interno según el 17 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.*

27 **SEGUNDO:** *La enunciación de las normas presuntamente violentadas se hace de manera*
28 *genérica para todos los investigados, invocando en la imputación de hechos artículos que no se*
29 *citan con posterioridad en el fundamento de la resolución y a su vez, citan otros cuyas*
30 *circunstancias no se explican de ninguna forma, ni se relacionan con los hechos.*

31 **TERCERO:** *La indicación de la prueba también resulta imprecisa e incompleta, toda vez que se*
32 *indica que es la que se tiene hasta el momento, cuando lo legal y constitucionalmente procedente*
33 *es que toda la prueba que exista en el expediente se indique expresamente en qué consiste, con*
34 *indicación precisa de cada elemento probatorio, sin que el órgano instructor, pueda presentar*
35 *prueba fuera de ese plazo, la única parte habilitada legalmente para presentar prueba hasta el*
36 *momento de la audiencia oral y privada es la parte investigada, de manera que se compromete el*
37 *principio del debido proceso con tal proceder.*

38 **CUARTO:** *De acuerdo con las resoluciones No. 00-001-2022, de las 9:55 horas del 20 de mayo*
39 *del 2022, así como la resolución de las 9:00 horas del 10 de agosto del 2022 se cita para la*
40 *comparecencia oral y privada las nueve horas del 28 de junio del 2022 -que ya pasó sin haber*
41 *sido notificada y sin conocer si se realizó o no-; también citaron para el día 13 de setiembre del*
42 *2022 para la realización de la audiencia de comparecencia oral y privada. De haberse realizado*

1 la primera audiencia, por ser de fechas pasadas, anteriores a la notificación del traslado de
2 cargos hecho a mi persona, devienen en nulas de forma absoluta en razón de la imposibilidad
3 material para que la investigada haya podido ejercer el derecho de defensa que le corresponde.

4 **QUINTO:** Fue interpuesto recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad
5 concomitante con las resoluciones antes mencionadas, argumentando una indebida imputación
6 de cargos, falta de claridad e incompletéz de la prueba y enunciación de normas supuestamente
7 infringidas.

8 **SEXTO:** Mediante resolución administrativa de las 8:50 horas del 24 de agosto del 2022, el
9 Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo resuelve declarar sin lugar el recurso de
10 revocatoria interpuesto contra la resolución RES-OD-015-2022 y mantener lo resuelto en la
11 resolución RES-OD-001-2022 y la RES-OD-015-2022. Y reservaron el argumento de prescripción
12 para ser conocido en el momento procesal oportuno, manteniendo de esta forma los graves vicios
13 apuntados en relación con la intimación de cargos, la falta de claridad con la prueba y la
14 enunciación de las normas supuestamente infringidas.

15 **SETIMO:** Sin que transcurrieran los tres días para agravios, la Alcaldía -en su condición de
16 órgano decisor- determina por resolución de las 7:36 horas del 2 de setiembre del 2022,
17 notificada el día 5 de setiembre vía correo electrónico, declarar sin lugar el recurso de apelación
18 interpuesto.”

19 **5-** Que el acápite de Razones y Fundamentos Jurídicos de la Recusación contempla además de citar
20 doctrina, lo siguiente:

21 “La normativa que regula el deber de abstención y la recusación tiene como base los
22 artículos 12 y 14 del Código Procesal Civil, de la recusación. Ello, además del art. 230 de
23 la LGAP, y desde luego lo propio de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

24 (...)

25 *Súmese, que el art. 12 del CPC, reza como causas de impedimento: "10. Sostener el juez, su*
26 *cónyuge, ascendiente o descendiente opinión contraria a la de algunas de las partes, en otro*
27 *proceso de su interés." "13. Haber externado, fuera de sus funciones, opinión a favor o en contra*
28 *de alguna de las partes. Las opiniones expuestas o los informes rendidos que no se refieran al*
29 *caso concreto, como aquellas dadas con carácter doctrinario o en virtud de requerimientos de los*
30 *otros poderes o en otros asuntos de que conozcan o hayan conocido de acuerdo con la ley, no*
31 *configuran esta casual." "16. La existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas*
32 *respecto de su imparcialidad u objetividad."*

33 *En el caso que nos ocupa, el Alcalde titular de la Municipalidad, cometió no solo un grave*
34 *atropello al resolver una apelación sin respetar que la suscrita tenía a su favor plazo de 3 días*
35 *para, conocida la resolución de la revocatoria, poder ampliar argumentos o aportar nuevas*
36 *pruebas; eso, al realizarlo, provoca que sea resolución nula de pleno derecho.*

37 *En tal sentido y como pauta normativa supletoria que cabe citar, está el "Reglamento de*
38 *Organización y Servicio de las potestades disciplinaria y anulatoria en Hacienda Pública de la*
39 *Contraloría General de la República (R-2-2011-DC-DJ)", que en art. 50.4, indica: ... si la*
40 *revocatoria fuere rechazada, el órgano inferior trasladará el expediente administrativo al*
41 *superior para que conozca el recurso de apelación y otorgará a la o las partes interesadas un*
42 *plazo de tres días para que manifiesten lo que consideren a bien ante la instancia superior."*

1 *El Alcalde al resolver con tan grave omisión, ya adelantó su criterio; ya perdió objetividad; ya*
2 *reúne en sí causas o motivos para que solo se decida separar, o para que se le recuse para que*
3 *no conozca la apelación que debe ser resuelva. Pero además, como el Alcalde dio por correcta la*
4 *resolución del órgano director, asumió las afirmaciones que ese órgano realizó, donde da por*
5 *sentado que la suscrita cometió esas conductas que se hizo, perdiendo también por ello toda*
6 *imparcialidad.*

7 *Se considera que de manera precipitada fue emitida la resolución del recurso de apelación, sin*
8 *dar oportunidad a la expresión de agravios, consumiendo de manera anticipada los tres días para*
9 *que la parte se pueda apersonar ante la Alcaldía en este caso a efectuar los señalamientos que se*
10 *adicionaron al recurso de apelación, ante lo cual existe un evidente adelanto de criterio por parte*
11 *del Alcalde Municipal, pues se conoce de antemano ante los argumentos presentados de forma*
12 *adicional, cuál será la resolución sobre éstos, siendo un motivo de recusación, el proceder de esta*
13 *forma tan precipitada.*

14 *El tema de las recusaciones se encuentra regulado por lo dispuesto en el artículo 230 y siguientes*
15 *de la Ley General de la Administración Pública, de aplicación supletoria en este caso, el numeral*
16 *25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como los artículos 14 y 15 del Código Procesal*
17 *Civil.*

18 *Tal y como puede desprenderse de la normativa supra transcrita es claro que el hecho de que el*
19 *Alcalde se precipitara a la resolución del recurso de apelación, lo inhibe de conocer la adición*
20 *que del recurso se efectuó, toda vez que participó activamente en el rechazo de plano del recurso,*
21 *sin esperar la expresión de agravio que tengo como derecho para defenderme, ante lo cual*
22 *prejuzga la forma en que dirimiré los argumentos adicionales al recurso de apelación.*

23 *En razón de que se considera que la carga de la prueba es de la parte que alega la recusación*
24 *debe aplicarse supletoriamente los alcances de los artículos 5 inciso 6) del Código Procesal Civil,*
25 *en cuanto a los poderes del Juzgador, cuando establece como deber del mismo —en este caso del*
26 *Alcalde, como autoridad decisora asegurar la verdad real de los hechos puestos en conocimiento*
27 *y tratar con objetividad todas las incidencias que presente la parte, concediendo y respetando los*
28 *plazos establecidos por ley.”*

29 **6.-** Que corolario de lo anterior en el acápite de Petitoria de la Recusación se consigna:

30 *“Solicitamos proceder a dar el trámite correspondiente a la recusación y declarar con lugar el*
31 *presente incidente de recusación del Alcalde Municipal de Escazú. En la eventualidad de que el*
32 *Alcalde no considere procedente este incidente, solicitamos otorgar el trámite de ley al mismo,*
33 *elevando el caso al Concejo Municipal. El señor Alcalde queda recusado para resolver nulidad;*
34 *recurso de apelación como queda recusado para conocer y dictar acto final.”*

35 **7-** Que dicha Recusación fue rechazada mediante RES-DAME-147-2022 por parte de la Alcaldía
36 Municipal en su condición de Órgano Decisor de conformidad con lo establecido en inciso 3 del numeral
37 236 de la Ley General de la Administración Pública, así como que remite para conocimiento del Concejo
38 Municipal como jerarca superior la Recusación planteada conforme lo estipula el inciso 1 del numeral
39 232 de ese mismo cuerpo normativo. Justificando su rechazo como sigue:

40 *“(…) señala la señora Cira Castro Myrie que, el suscrito de manera precipitada emitió la*
41 *resolución del recurso de apelación, sin dar oportunidad a la expresión de agravios, consumiendo*
42 *de manera anticipada los tres días para que la parte se pueda apersonar ante la alcaldía en este*

1 caso a efectuar los señalamientos que se adicionaron al recurso de apelación ante el cual existe
2 un evidente adelanto de criterio por parte del alcalde Municipal pues se conoce de antemano los
3 argumentos presentados de forma adicional, cuál será la resolución sobre éstos, siendo un motivo
4 de recusación, el proceder de esta forma precipitada.

5 En cuanto a este hecho ya de manera reiterada se le ha manifestado a la señora recurrente que, la
6 misma recurrente no ha brindado norma que señale esa posibilidad, sin embargo como bien lo
7 establecen los artículos 345, 346, 347 y 349 no establecen ese plazo, y en ese sentido, el Órgano
8 Director únicamente tal y como se realizó, una vez resuelta la revocatoria, debía remitir el
9 expediente con el recurso de apelación, para que fuera resuelto por el Decisor (artículo 347.3. Si
10 se interponen ambos recursos a la vez, se tramitará la apelación una vez declarada sin lugar la
11 revocatoria), y en ese particular, el Órgano Director únicamente debía como lo dispone el artículo
12 349.2, emplazar a las partes, en caso de recurso de apelación, ante el superior, remitiendo el
13 expediente sin admitir ni rechazar el recurso, tal y como fue realizado según la parte dispositiva
14 de la resolución RES-OD-017-2022 de las 08:50 del 24 de agosto de 2022.

15 Por otro lado, alega la recurrente que el suscrito adelanto criterio al resolver el recurso de
16 apelación, sin dar oportunidad a la expresión de agravio, consumiendo de manera anticipada los
17 tres días para que la parte se pueda apersonar ante esta alcaldía, existiendo para la parte
18 recurrente un evidente adelanto de criterio por parte de este Despacho, sin embargo no lleva razón
19 en las aseveraciones que hace la señora Castro Myrie, ya que como se puede observar el suscrito
20 al momento de conocer y resolver el recurso de apelación mediante la resolución RES-DAME-126-
21 2022, únicamente conoció los agravios interpuestos por la señora recurrente en su escrito firmado
22 de manera digital del 17 de agosto del 2022 en contra de la resolución por la cual se realizó el
23 traslado de cargos (RES-OD-001-2022) sin entrar a conocer el fondo del mismo, es decir sin
24 entrar a determinar si las faltas o hechos imputados e intimados en dicha resolución se acreditan
25 o no, y sin adelantar ningún tipo de criterio referente a este Procedimiento Administrativo como
26 lo quiere hacer ver la señora recurrente.

27 Expuesto lo anterior, concluye el suscrito, que lo resultado por este Despacho no ha violentando el
28 principio de imparcialidad como lo quiere hacer ver la señora Cira Castro Myrie, tampoco se ha
29 realizado ningún tipo de adelantamiento de criterio, generando según la recurrente un proceder
30 precipitado, por otro lado el suscrito no se está avocando el conocimiento del asunto de fondo —
31 mucho menos resolviéndolo — sino que me circunscribo a determinar si existe una causa o motivo
32 legal de abstención que requiera, en pro de la imparcialidad y la buena administración.”

33
34 **B.- CONSIDERANDO:**

35 **I.-** Que resulta de aplicación a la especie fáctica, el siguiente marco normativo:

36 **1- Ley General de la Administración Pública, N° 6227**

37 **“Artículo 230.-**

38 *1. Serán motivos de abstención los mismos de impedimento y recusación que se establecen en la*
39 *Ley Orgánica del Poder Judicial y, además, los que resultan del artículo 102 de la Ley de la*
40 *Administración Financiera de la República.*

1 2. Los motivos de abstención se aplicarán al órgano director, al de la alzada y a las demás
2 autoridades o funcionarios que intervengan auxiliándolos o asesorándolos en el procedimiento.
3 (...).

4 **Artículo 231.-**

5 1. La autoridad o funcionario director del procedimiento en quien se dé algún motivo de
6 abstención, pondrá razón de ello y remitirá el expediente al superior de la alzada, quien resolverá
7 dentro de tercer día.

8 2. Si el superior no acogiere la abstención, devolverá el expediente, para que el funcionario
9 continúe conociendo del mismo.

10 3. Si la abstención fuere declarada procedente, el superior señalará en el mismo acto al
11 funcionario sustituto, que habrá de ser de la misma jerarquía del funcionario inhibido.

12 4. Si no hubiere funcionario de igual jerarquía al inhibido, el conocimiento corresponderá al
13 superior inmediato.

14 **Artículo 232.-**

15 1. Cuando el motivo de abstención afectare al órgano de la alzada, se procederá en la forma
16 prevista por el artículo anterior, pero la resolución corresponderá al superior jerárquico
17 respectivo. (...).

18 **Artículo 236.-**

19 1. Cuando hubiere motivo de abstención, podrá también recusar al funcionario la parte
20 perjudicada con la respectiva causal.

21 2. La recusación se planteará por escrito, expresando la causa en que se funde e indicando o
22 acompañando la prueba conducente.

23 3. El funcionario recusado, al recibir el escrito, decidirá el mismo día o al siguiente si se abstiene
24 o si considera infundada la recusación, y procederá, en todo caso, en la forma ordenada por los
25 artículos anteriores.

26 4. El superior u órgano llamado a resolver, podrá recabar los informes y ordenar las otras
27 pruebas que considere oportunos dentro del plazo improrrogable de cinco días, y resolverá en la
28 forma y términos señalados en los artículos anteriores.

29 **Artículo 345.-**

30 1. En el procedimiento ordinario cabrán los recursos ordinarios únicamente contra el acto que lo
31 inicie, contra el que deniega la comparecencia oral o cualquier prueba y contra el acto final.

32 **Artículo 346.-**

33 1. Los recursos ordinarios deberán interponerse dentro del término de tres días tratándose del
34 acto final y de veinticuatro horas en los demás casos, ambos plazos contados a partir de la última
35 comunicación del acto.

36 **Artículo 347.-**

37 (...)

38 3. Si se interponen ambos recursos a la vez, se tramitará la apelación una vez declarada sin
39 lugar la revocatoria.

40 **Artículo 349.-**

41 1. Los recursos ordinarios deberán interponerse ante el órgano director del procedimiento.

1 2. Cuando se trate de la apelación, aquél se limitará a emplazar a las partes ante el superior y
2 remitirá el expediente sin admitir ni rechazar el recurso, acompañando un informe sobre las
3 razones del recurso.

4 **Artículo 351.-**

5 1. Al decidirse el recurso de apelación, se resolverá sobre su admisibilidad y, de ser admisible, se
6 confirmará, modificará o revocará el acto impugnado.

7 (...)

8 **Artículo 352.-**

9 1. (...)

10 2. El recurso de apelación deberá resolverse dentro de los ocho días posteriores al recibo del
11 expediente.”

12 **2- Código Procesal Civil, Ley N° 9342**

13 **14.3 Inadmisibilidad de la gestión de recusación.** La recusación será inadmisibile y el recusado
14 la rechazará de plano, cuando:

15 1. (...)

16 2. No se sustente en una de las causales expresamente previstas por ley.

17 **3- Reglamento de Organización y Servicio de las potestades disciplinaria y anulatoria en Hacienda**
18 **Pública de la Contraloría General de la República (R-2-2011-DC-DJ)**

19 **“Artículo 50.- Recursos ordinarios**

20 1. En el procedimiento administrativo de la Hacienda Pública cabrán los recursos ordinarios
21 **únicamente contra el acto que lo inicie**, contra el que deniega la comparecencia oral o cualquier
22 prueba y contra el acto final.

23 2. El recurso de revocatoria será conocido por el órgano decisor y el de apelación por el
24 Despacho Contralor.

25 3. **El plazo para la interposición de los recursos ordinarios será de veinticuatro horas**, salvo
26 contra el acto final que será de tres días hábiles. Dichos plazos comenzarán a contarse a partir
27 del día siguiente de la notificación de su texto íntegro.

28 4. **En el caso del acto final**, si la revocatoria fuere rechazada, el órgano inferior trasladará el
29 expediente administrativo al superior para que conozca el recurso de apelación y otorgará a la o
30 las partes interesadas un plazo de tres días para que manifiesten lo que consideren a bien ante la
31 instancia superior.”

32 **II.-** Que de acuerdo con el Hecho Sétimo del libelo de Recusación es claro que el argumento que sustenta
33 la tesis es el siguiente:

34 **“SÉTIMO:** Sin que transcurrieran los tres días para agravios, la Alcaldía -en su condición de
35 órgano decisor- determina por resolución de las 7:36 horas del 2 de setiembre del 2022,
36 notificada el día 5 de setiembre vía correo electrónico, declarar sin lugar el recurso de apelación
37 interpuesto.”

38 Dimensionando la recurrente tal Hecho en el acápite de Razones y Fundamentos Jurídicos al considerar
39 que:

40 **“(…)** el Alcalde titular de la Municipalidad, cometió no solo un grave atropello al resolver una
41 apelación sin respetar que la suscrita tenía a su favor plazo de 3 días para, conocida la resolución

1 de la revocatoria, poder ampliar argumentos o aportar nuevas pruebas; eso, al realizarlo,
2 provoca que sea resolución nula de pleno derecho.

3 En tal sentido y como pauta normativa supletoria que cabe citar, está el "Reglamento de
4 Organización y Servicio de las potestades disciplinaria y anulatoria en Hacienda Pública de la
5 Contraloría General de la República (R-2-2011-DC-DJ)", que en art. 50.4, indica: ... si la
6 revocatoria fuere rechazada, el órgano inferior trasladará el expediente administrativo al
7 superior para que conozca el recurso de apelación y otorgará a la o las partes interesadas un
8 plazo de tres días para que manifiesten lo que consideren a bien ante la instancia superior."

9 El Alcalde al resolver con tan grave omisión, ya adelantó su criterio; ya perdió objetividad; ya
10 reúne en sí causas o motivos para que solo se decida separar, o para que se le recuse para que
11 no conozca la apelación que debe ser resuelta. Pero además, como el Alcalde dio por correcta la
12 resolución del órgano director, asumió las afirmaciones que ese órgano realizó, donde da por
13 sentado que la suscrita cometió esas conductas que se hizo, perdiendo también por ello toda
14 imparcialidad. (...)"

15 **III.-** Que lo argumentado por la recurrente fue rechazado por la Alcaldía Municipal (RES-DAME-147-
16 2022) señalando que:

17 "(...) la normativa citada de la Ley General, artículos 345, 346, 347 y 349, no establecen la
18 posibilidad de que la resolución citada RES-OD-017-2022, que es la resolución mediante la cual
19 el Órgano Director conoce y resuelve el recurso de revocatoria presentado por la investigada
20 contra la resolución del traslado de cargos, pueda tener otra etapa procesal para referirse a
21 supuestos yerros de esa resolución. En ese sentido, no existe norma que autorice dicha etapa
22 procesal, y tampoco es de recibo indicar que se le violenta el derecho de defensa y no se le da la
23 posibilidad de ser escuchada y referirse a los hechos, si ha ejercido los remedios recursivos para
24 plantear sus agravios en los recursos presentados y resueltos tanto por el Órgano Director como
25 por el Decisor.

26 (...) como se puede observar el suscrito al momento de conocer y resolver el recurso de apelación
27 mediante la resolución RES-DAME-126-2022, únicamente conoció los agravios interpuestos por
28 la señora recurrente en su escrito firmado de manera digital del 17 de agosto del 2022 en contra
29 de la resolución por la cual se realizó el traslado de cargos (RES-OD-001-2022) sin entrar a
30 conocer el fondo del mismo, es decir sin entrar a determinar si las faltas o hechos imputados e
31 intimados en dicha resolución se acreditan o no, y sin adelantar ningún tipo de criterio referente
32 a este Procedimiento Administrativo como lo quiere hacer ver la señora recurrente.

33 Expuesto lo anterior, concluye el suscrito, que lo resultado por este Despacho no ha violentando el
34 principio de imparcialidad como lo quiere hacer ver la señora Cira Castro Myrie, tampoco se ha
35 realizado ningún tipo de adelantamiento de criterio, generando según la recurrente un proceder
36 precipitado, por otro lado el suscrito no se está avocando el conocimiento del asunto de fondo —
37 mucho menos resolviéndolo — sino que me circunscribe a determinar si existe una causa o motivo
38 legal de abstención que requiera, en pro de la imparcialidad y la buena administración."

39 **IV.-** Que del marco normativo y regulatorio supra citado resulta de fácil apreciación que el recurso contra
40 el acto de inicio debe ser interpuesto en el término de veinticuatro horas a partir de su comunicación, cuya
41 apelación se tramitará una vez declarada sin lugar la revocatoria debiendo resolverse dentro de los ocho
42 días posteriores al recibo del expediente, SIN QUE SE LE OTORGUE a dicho Recurso de Apelación

1 plazo alguno para expresión de agravios, los cuales fueron expresados en la interposición del Recurso de
2 Revocatoria con Apelación en subsidio -tal cual ocurrió según el Hecho Quinto de la Recusación-; no
3 siendo de recibo la cita hecha del inciso 4 del numeral 50 del Reglamento de Organización y Servicio de
4 las potestades disciplinaria y anulatoria en Hacienda Pública de la Contraloría General de la República
5 (R-2-2011-DC-DJ) toda vez que esta con suma claridad dispone que el plazo de tres días que este numeral
6 confiere NO ES PARA APELACIÓN DEL ACTO DE INICIO sino, es para el acto final. De lo que se
7 colige que la Recusación interpuesta no se sustenta en causal expresamente prevista por ley por lo que
8 resulta inadmisibles dicha gestión, ello de conformidad con lo expuesto en el artículo 14.3 sub inciso 2 del
9 Código Procesal Civil.

10

11 **C.- RECOMENDACIÓN:**

12 Una vez estudiados los prolegómenos de la Recusación trasladada mediante oficio COR-AL-2024-2022
13 de la Alcaldía Municipal en su condición de Órgano Decisor en procedimiento Administrativo OD-04-
14 2022; concluye esta Comisión de Asuntos Jurídicos con fundamento en los anteriores Antecedentes y
15 Considerandos, que dicha Recusación resulta ayuna de asidero jurídico toda vez que lo alegado no fue
16 debidamente sustentado por lo que dicha gestión deviene inadmisibles de conformidad con lo expuesto en
17 el artículo 14.3 sub inciso 2 del Código Procesal Civil. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente
18 acuerdo:

19

20 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,169 y 170 de la Constitución
21 Política; 11, 132, 133, 230, 231, 232, 236, 345, 346, 347, 349, 351 y 352 de la Ley General de la
22 Administración Pública; 12 y 14.3.2 del Código Procesal Civil; 13 inciso i) del Código Municipal; 50
23 del Reglamento de Organización y Servicio de las potestades disciplinaria y anulatoria en Hacienda
24 Pública de la Contraloría General de la República (R-2-2011-DC-DJ); y en atención a la motivación
25 contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-37-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual
26 hace suya este Concejo y la toma como fundamento para este Acuerdo, se dispone: PRIMERO:
27 DECLARAR INADMISIBLE la solicitud de Recusación presentada por la señora Cira Castro Myrie
28 contra el Órgano Decisor del Procedimiento Administrativo Disciplinario OD-04-2022, toda vez que
29 esta resulta ayuna de asidero jurídico en virtud de que lo alegado no fue debidamente sustentado
30 deviniendo dicha gestión inadmisibles de conformidad con lo expuesto en el artículo 14.3 sub inciso 2
31 del Código Procesal Civil, y según los términos contenidos en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-37-
32 2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: DEVOLVER el expediente para que el Órgano
33 Decisor continúe conociendo del mismo. Notifíquese este Acuerdo a la señora Cira Castro Myrie
34 juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-37-2022 de la Comisión de Asuntos
35 Jurídicos al correo electrónico: Christian.campos@cyconultores.net; y asimismo al Despacho de la
36 Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

37

38 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

39

40 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
41 unanimidad.

42

1 **ACUERDO AC-353-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
2 **11,169 y 170 de la Constitución Política; 11, 132, 133, 230, 231, 232, 236, 345, 346, 347, 349, 351 y**
3 **352 de la Ley General de la Administración Pública; 12 y 14.3.2 del Código Procesal Civil; 13**
4 **inciso i) del Código Municipal; 50 del Reglamento de Organización y Servicio de las potestades**
5 **disciplinaria y anulatoria en Hacienda Pública de la Contraloría General de la República (R-2-**
6 **2011-DC-DJ); y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-**
7 **37-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como**
8 **fundamento para este Acuerdo, se dispone: PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE la solicitud**
9 **de Recusación presentada por la señora Cira Castro Myrie contra el Órgano Decisor del**
10 **Procedimiento Administrativo Disciplinario OD-04-2022, toda vez que esta resulta ayuna de**
11 **asidero jurídico en virtud de que lo alegado no fue debidamente sustentado deviniendo dicha**
12 **gestión inadmisibles de conformidad con lo expuesto en el artículo 14.3 sub inciso 2 del Código**
13 **Procesal Civil, y según los términos contenidos en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-37-2022**
14 **de la Comisión de Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: DEVOLVER el expediente para que el Órgano**
15 **Decisor continúe conociendo del mismo. Notifíquese este Acuerdo a la señora Cira Castro Myrie**
16 **juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-37-2022 de la Comisión de Asuntos**
17 **Jurídicos al correo electrónico: christian.campos@cyceconsultores.net; y asimismo al Despacho de**
18 **la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19
20 **PUNTO TERCERO:** Se conoce Solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con
21 contenido alcohólico para evento temporal denominado “BAC CELEBRATION 2022”.

22
23 **A.- ANTECEDENTES:**

24 1- Que la Solicitud en conocimiento fue recibido el 20 de octubre 2022 en la Secretaría del Concejo
25 Municipal ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 130, Acta 163
26 del 24 de octubre 2022 con el número de oficio de trámite 796-22-E.

27 2- Que dicha solicitud está suscrita por el señor Pablo Aguabella Ferreiro, con cédula de identidad 8-
28 0070-0066, en su condición de la empresa Tres de Marzo Producciones Audio Visuales S.A., con cédula
29 jurídica número 3-101-341048, lo cual se acredita mediante certificación de personería jurídica
30 RNPDIGITAL-1382194-2022.

31 3- Que la solicitud de licencia ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico se plantea
32 para ser utilizada en el evento ferial denominado “BAC CELEBRATION 2022” a realizarse desde el
33 viernes 02 hasta el domingo 18 de diciembre 2022 excepto los lunes 5 y 12 de diciembre, con horario
34 desde las 11:00 am y hasta las 12:00 m.n. Tal evento se llevará a cabo en el parqueo externo del 3 piso
35 en la quinta etapa del Condominio Comercial Multiplaza Escazú, donde se ubicara un lounge externo
36 para la proyección de los partidos del Mundial de Futbol Catar 2022 en una pantalla gigante, así como
37 se habilitarán dos barras de bebidas, una cancha de futbol 5, área de futbolines, área de penales, diferentes
38 juegos manuales, photoboots para selfies, stands de alimentos y de venta de productos de pequeños
39 empresarios.

40
41 **B.- CONSIDERACIONES:**

42 1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico

1 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

2 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para*
3 *la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,*
4 *populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será*
5 *reglamentado por cada municipalidad.*

6 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar*
7 *los festejos por la municipalidad respectiva.*

8 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con*
9 *contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades*
10 *religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de*
11 *nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen*
12 *actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

13 2- Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
14 en el Cantón de Escazú” establece:

15 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias*
16 *permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con*
17 *los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades*
18 *comerciales:*

19 (...)

20 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*
21 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*
22 *épocas navideñas o afines. **Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días** y podrán*
23 *ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma*
24 *implique una violación a la ley y/o el orden público.*

25 **Artículo 27.-** *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso*
26 *correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con*
27 *contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. **Para***
28 *ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la*
29 *licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del*
30 *evento.*

31 *La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la*
32 *actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada*
33 *puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.*

34 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”*

35 **Artículo 32.-** *Quien desee obtener una licencia ocasional deberá presentar:*

36 (...)

37 *6. Autorización del dueño de la propiedad en la que se desarrollará la actividad. En caso de*
38 *desarrollarse en espacio público, el Concejo Municipal deberá autorizar mediante acuerdo la*
39 *realización y ubicación del evento.*

40 *7. Indicar el número de acuerdo del Concejo Municipal que autorizó la instalación de la o las*
41 *licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en los*
42 *términos del artículo 7 de la Ley N° 9047.*

1 (...)

2 (El **resaltado** se adicionó).

3 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
4 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

5 *Artículo 14.— La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes,*
6 *licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes*
7 *criterios, mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con*
8 *contenido alcohólico:*

9 (...)

10 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*
11 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*
12 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando*
13 *la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación*
14 *a la ley y/o el orden público.*

15
16 **C- RECOMENDACIÓN:**

17 Luego de estudiada la nota de solicitud suscrita por el señor Pablo Aguabella Ferreiro con cédula de
18 identidad número 8-0070-0066 en su condición de representante legal de la sociedad Tres de Marzo
19 Producciones Audio Visuales S.A., cédula jurídica 3-101-341048; para ser utilizada en el evento ferial
20 denominado “BAC CELEBRATION 2022” a realizarse desde el viernes 02 hasta el domingo 18 de
21 diciembre 2022 excepto los lunes 5 y 12 de diciembre, con horario desde las 11:00 am y hasta las 12:00
22 m.n., en las instalaciones del parqueo externo del 3 piso, quinta etapa de Multiplaza Escazú; en razón de
23 no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite el
24 cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regulación y
25 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento
26 para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”,
27 publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; es que esta Comisión de Asuntos Jurídicos
28 recomienda que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de
29 Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere
30 la adopción del siguiente acuerdo:

31
32 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
33 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 88 del Código
34 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°
35 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
36 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013;
37 inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que
38 se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación
39 contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-35-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual
40 este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO:
41 OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los
42 requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS

1 CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por el señor Pablo Aguabella Ferreiro con cédula de
2 identidad número 8-0070-0066 en su condición de representante legal de la sociedad Tres de Marzo
3 Producciones Audio Visuales S.A., cédula jurídica 3-101-341048, para ser utilizada “únicamente” en el
4 marco del evento ferial denominado “BAC CELEBRATION 2022” a realizarse desde el viernes 02
5 hasta el domingo 18 de diciembre 2022 excepto los lunes 5 y 12 de diciembre, con horario desde las
6 11:00 am y hasta las 12:00 m.n., en el parqueo externo del 3^r piso en la quinta etapa del Condominio
7 Comercial Multiplaza Escazú. SEGUNDO: PREVENIR a la sociedad solicitante, de conformidad con
8 lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
9 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, en cuanto a que: “... *deberá haber cumplido con los*
10 *requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la*
11 *realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del*
12 *inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por*
13 *cada puesto...*”; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia
14 Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante y
15 asimismo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.”

16
17 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

18
19 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
20 unanimidad.

21
22 **ACUERDO AC-354-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
23 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;**
24 **2, 3, 4 y 88 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con**
25 **Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y**
26 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La**
27 **Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias**
28 **Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos**
29 **en el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen**
30 **C-AJ-35-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como**
31 **fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por**
32 **parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos**
33 **casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO**
34 **ALCOHÓLICO”, promovida por el señor Pablo Aguabella Ferreiro con cédula de identidad**
35 **número 8-0070-0066 en su condición de representante legal de la sociedad Tres de Marzo**
36 **Producciones Audio Visuales S.A., cédula jurídica 3-101-341048, para ser utilizada “únicamente”**
37 **en el marco del evento ferial denominado “BAC CELEBRATION 2022” a realizarse desde el**
38 **viernes 02 hasta el domingo 18 de diciembre 2022 excepto los lunes 5 y 12 de diciembre, con horario**
39 **desde las 11:00 am y hasta las 12:00 m.n., en el parqueo externo del 3^r piso en la quinta etapa del**
40 **Condominio Comercial Multiplaza Escazú. SEGUNDO: PREVENIR a la sociedad solicitante, de**
41 **conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y**
42 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, en cuanto a que:**

1 “... deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y
2 señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y
3 aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la
4 municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...”; lo cual se erige como requisito de
5 eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido
6 alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante y asimismo al señor Alcalde en su despacho, para
7 lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8
9 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
10 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
11 ESTA COMISIÓN.

12 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

13

14 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

15

16 La regidora Patricia Robles extiende agradecimiento; a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz porque
17 le ayudaron a iluminar la zona cercana a Pequeño Mundo en Guachipelín, donde estaban asaltando
18 mucho, y a la compañera Jessica López porque también le ayudó en el proceso. Solicita a las grandes
19 empresas como la Dos Pinos, la Irex o la Coca Cola, que den un granito de arena para ayudar a la niña
20 Génesis.

21

22 El regidor Adrián Barboza aclara que; un medio de comunicación del cantón que hace daño no solo a la
23 Municipalidad, sino que ahora también a la Cruz Roja de Escazú, emitió un documento con una
24 fotografía y mencionó que la unidad 1419 no regresó más a la base de la Cruz Roja; por lo que desea
25 desmentir categóricamente, a este medio de comunicación que sólo daño causa, lástima que se hace
26 pasar por periodista pero lo único de periodista que tiene es dañino, porque esta unidad, ya se encuentra
27 en la sede, lo que sucede es que a veces la sede central o alguna otra sede cuando tiene alguna emergencia
28 y no tiene laguna otra unidad, solicitan colaboración, precisamente por los convenios internacionales
29 que hay, a Escazú también le han prestado unidades en otras ocasiones y desmiente porque no es de las
30 unidades nuevas que entregó la Municipalidad, es más bien una unidad de que se está valorando cambiar,
31 además las unidades nuevas no se prestan para nada.

32

33 El Presidente Municipal somete a votación realizar un receso de quince minutos para esperar a que llegue
34 el pasacalles. Se aprueba por unanimidad.

35

36 Se abre el receso al ser las veinte horas con veintinueve minutos.

37

38 Se reinicia la sesión al ser las veinte horas con treinta y ocho minutos.

39

40 El Presidente Municipal solicita un fuerte aplauso para la Mesa de Mascareros Escazuceña. Da la
41 bienvenida a la Mesa de Mascareros y agradece por la visita en esta sesión. Externa que; mantener viva
42 la tradición de la mascarada implica un esfuerzo muy grande de la comunidad y de los mascareros, el

1 día de hoy el Concejo Municipal quería tenerlos por aquí, precisamente para poner en realce esa fuerza
2 con la que Escazú mantiene vivas sus tradiciones. Somete a votación alterar el orden del día para pasar
3 al Artículo de Atención al Público. Se aprueba por unanimidad. Somete a votación alterar el orden de
4 día para pasar al Artículo de Mociones. Se aprueba por unanimidad.

5
6 **Se continúa con el Artículo de Mociones.**

7
8 **Inciso 2. Moción presentada por la Fracción del Partido Yunta Progresista Escazuceña, orientada**
9 **en instar a la administración para conformar una mesa de trabajo compuesta por funcionarios**
10 **municipales y la mesa de mascareros, para la elaboración de la escultura con motivo de bruja**
11 **según el diseño que se apruebe.**

12
13 **“CONSIDERANDO:**

14 **Primero:** Que de conformidad con el artículo 3 del Código Municipal, el gobierno y la administración
15 de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno local.

16
17 **Segundo:** Que en el sitio web de la municipalidad se encuentra publicada la reseña del escudo de
18 Escazú, la cual se lee así:

19 *“Su origen data del año 1940 cuando el educador Benjamín Herrera Ángulo organizó un concurso*
20 *entre alumnos (as) de tercer a sexto grado. El ganador fue Víctor Manuel Sandí Trejos.*

21 *En 1974 del IFAM motivó a los gobiernos locales a oficializar su emblema. En primera instancia*
22 *algunos regidores (as) propusieron hacer un concurso cantonal para definirlo, pero la moción de avalar*
23 *el diseño ganador en 1940 por su representatividad al haber tomado en cuenta la bruja, las montañas,*
24 *el templo y los productos agrícolas; hizo que permaneciera como propuesta única.*

25 *Se oficializó el 4 de diciembre del 1974, en el acta n° 37 bajo la presidencia del Concejo Municipal del*
26 *Regidor Enrique Segura Seco y se develó por primera vez en 1975 durante la presidencia del Regidor*
27 *Marcos Aguilar Arias.”*

28 (Lo resaltado no es del original).

29
30 **Tercero:** El historiador escazuceño Jorge Arturo Montoya Alvarado, catedrático de la Universidad de
31 Costa Rica, se refirió en su Facebook al escudo de Escazú:

32 *“En el año de 1940, en la Escuela República de Venezuela, el director don Benjamín Herrera Angulo,*
33 *impulsó con sus alumnos un certamen de dibujo que representara la personalidad del pueblo de Escazú.*
34 *Este dibujo lo ganó el estudiante Víctor Manuel Sandí Trejos, hijo de don Neftalí Sandí, uno de los*
35 *primeros pintores de carretas de nuestro país.*

36 *En el año 1974, en el Concejo Municipal, bajo la presidencia de don Benedicto Solís Vargas, se*
37 *recupera la confección del dibujo de 1940. Al dibujo se le hacen algunas recomendaciones, que diga*
38 *Escazú, la representación de la bruja viajando en la escoba por las montañas de Estucurú y la iglesia.*
39 *En mayo de 1975, el dibujo se convierte en el escudo de la Ciudad de las Brujas y ese mismo año es*
40 *incluido en la papelería municipal.*

41 *Este escudo, es patrimonio de los escazuceños y reconocido internacionalmente, porque representa*
42 *la manifestación histórica que dio a conocer a Escazú como la Ciudad de las Brujas.*

1 *No debemos cercenar la personalidad y la memoria colectiva de un pueblo. ENTIENDO CON*
2 *CLARIDAD QUE A VECES SECTORES CON ALGÚN PODER POLÍTICO Y UNA VISIÓN OSCURA*
3 *Y AÑEJA, PRETENDAN MUTILAR LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE UN PUEBLO, POR*
4 *AVARICIA, TINIEBLAS Y DESCONOCIMIENTO.*

5 *Escazú es un pueblo que preserva y protege su legado histórico - cultural tradicional, un legado que*
6 *se manifiesta desde la colonia hasta nuestros días, con la existencia de curanderos, brujas y*
7 *hechiceros.*

8 *Termina el historiador esta reseña diciendo:*

9 ***“EN ESCAZÚ, TODAVÍA LAS BRUJAS VUELAN EN ESCOBA POR LOS ANALES DE LA***
10 ***HISTORIA”***

11

12 **Cuarto:** Que en tal sentido, resulta pertinente que este Concejo Municipal tome acciones para preservar
13 el legado histórico del cantón y en especial dar realce a un símbolo que es representativo de Escazú
14 tanto a nivel nacional como internacional, símbolo exclusivo de este municipio y que consiste en la
15 bruja, tanto así que en 1940 fue este órgano colegiado el que recomendó, entre otros, incorporar al escudo
16 del cantón ***la representación de la bruja viajando en la escoba por las montañas de Estucurú.***

17 (Lo resaltado no es del original).

18

19 **Quinto:** Que la mesa de mascareros ha hecho llegar a este cuerpo colegiado la iniciativa de donar al
20 cantón el diseño y la mano de obra para elaborar una escultura, la cual consiste en una bruja de
21 aproximadamente 3.40 metros de altura, que dará la bienvenida a todos los visitantes del cantón. Se
22 propone su colocación en alguna de las vías de acceso a Escazú de manera que este símbolo
23 representativo de la ciudad de las brujas recibirá a todas las personas que circulen por la entrada al
24 cantón, sean estas escazuceñas o turistas locales y extranjeros.

25 Por lo tanto, se propone la integración de una mesa de trabajo, compuesta por funcionarios municipales
26 y la mesa de mascareros, para la elaboración del ícono. La mesa de mascareros estima que la duración
27 del proceso de elaboración de la escultura es de cuatro meses. La estructura en que se colocará el ícono
28 será diseñada y construida por el ayuntamiento.

29

30 Por lo anterior se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:

31

32 **“Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13**
33 **de la Ley de Administración Pública, 13 y 40 del Código Municipal, se dispone:**

34 **PRIMERO:** Instar a la administración para conformar una mesa de trabajo compuesta por funcionarios
35 municipales y la mesa de mascareros, para la elaboración de la escultura con motivo de bruja según el
36 diseño que se apruebe.

37 **SEGUNDO:** Solicitar a la administración realizar los estudios técnicos para la asignación de
38 presupuesto que permita la selección y preparación del lugar donde se ubicará la escultura, la elaboración
39 de la escultura, la estructura en que se instalará ese ícono, así como todos los accesorios que se requieran
40 (instalación eléctrica, luminarias, placas, rótulos, entre otros) para la adecuada terminación de la obra.

1 **TERCERO:** Solicitar a la administración la asignación de un espacio en los talleres municipales y
2 brindar el apoyo de servidores del ayuntamiento a la mesa de mascareros para las labores de elaboración
3 de la escultura, soldadura de estructuras, entre otros.

4 **CUARTO:** Otorgar un plazo de seis meses a partir de la fecha de este acuerdo para la terminación e
5 instalación de la obra en el sitio que se defina.

6 Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”
7

8 La regidora Brenda Sandí comenta que; hace unos meses la Mesa de Mascareros se acercó a los
9 miembros de la Yunta para refrescar que ellos habían presentado a la Municipalidad un proyecto
10 aproximadamente hace cuatro años, el cual consistía en la elaboración de una escultura que representara
11 la diversidad del cantón y qué mejor que el ícono más tradicional que tienen los Escazuceños y por el
12 que se reconoce como la Ciudad de las Brujas, ese ícono es la bruja del pueblo, una tradición del pueblo
13 como lo es el típico picadillo de chicasquil y el cual siempre ha contado con el apoyo de la
14 Administración, por lo que considera que se debe recibir también el respaldo de este cuerpo colegiado,
15 para su elaboración. Cabe recordar; que un pueblo no debe, ni puede perder su esencia, su idiosincrasia,
16 su gracia, sus raíces, sus costumbres y sobre todo su idiosincrasia, Escazú, pueblo de tradiciones, debe
17 contar con el ícono que lo ha identificado a través de la historia, como un cantón que lucha a diario por
18 conservar su legado, que se encuentra plasmado en su escudo, que dice “Escazú Ciudad de las Brujas.
19 Desea terminar haciendo eco de las palabras que salieron publicadas el día de hoy por el Alcalde
20 Municipal en el Diario Extra: *“La Municipalidad de Escazú tiene como objetivo no solo promover las
21 costumbres y tradiciones, sino también generar oportunidades e ingresos, es una felicidad poder
22 reencontrarse con las comunidades en fechas tan importantes para la idiosincrasia del escazuceño. Nos
23 sentimos muy orgullosos de ser un cantón que cuenta con mascareros reconocidos a nivel nacional y en
24 esta fecha queremos horrarlos por el trabajo que hacen y por preservar nuestras tradiciones.”* Extiende
25 agradecimiento a los mascareros por estar presentes en esta sesión.
26

27 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción. Se
28 prueba por unanimidad.
29

30 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
31 unanimidad.
32

33 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
34

35 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
36 unanimidad.
37

38 **ACUERDO AC-355-2022 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
39 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 13 y 40 del
40 Código Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Instar a la administración para conformar una mesa
41 de trabajo compuesta por funcionarios municipales y la mesa de mascareros, para la elaboración
42 de la escultura con motivo de bruja según el diseño que se apruebe. **SEGUNDO:** Solicitar a la

1 administración realizar los estudios técnicos para la asignación de presupuesto que permita la
2 selección y preparación del lugar donde se ubicará la escultura, la elaboración de la escultura, la
3 estructura en que se instalará ese ícono, así como todos los accesorios que se requieran (instalación
4 eléctrica, luminarias, placas, rótulos, entre otros) para la adecuada terminación de la obra.
5 **TERCERO: Solicitar a la administración la asignación de un espacio en los talleres municipales y**
6 **brindar el apoyo de servidores del ayuntamiento a la mesa de mascareros para las labores de**
7 **elaboración de la escultura, soldadura de estructuras, entre otros. CUARTO: Otorgar un plazo de**
8 **seis meses a partir de la fecha de este acuerdo para la terminación e instalación de la obra en el**
9 **sitio que se defina.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10

11 El Presidente Municipal cede la palabra a los señores de la Mesa de Mascareros.

12

13 El señor Marvin Chamorro Trejos, Representante de los mascareros menciona que; es escazuceño nato
14 y se le hincha el corazón cuando dice que es brujo, donde vaya a todos los escazuceños se les conoce
15 como los brujos, se habla que desde mil novecientos cuarenta Benjamín Herrera Angulo lo puso y desde
16 entonces es un ícono la bruja. Habla a nombre personal, a nombre de Marvin Chamorro Delgado,
17 Michael Jiménez Flores, Enrique Barboza Morales, Luis Osvaldo Marín Herrera, Raúl Fuentes Padilla
18 y hay más mascareros, que desde hace más de siete u ocho años están en la Municipalidad como
19 mascareros, eso es lo que laboran como artesanos mascareros, agradece; porque esta es una idea que
20 nació hace más de cuatro años y la propuso y hoy gracias a Dios y a María Santísima, a todos los
21 regidores, los representantes del pueblo, en el Concejo Municipal de aprobar la elaboración de una bruja
22 de tres metros cuarenta, los mascareros del cantón están deseosos de iniciar para tener ese ícono en el
23 cantón de Escazú, que va representar a todos.

24

25 El Presidente Municipal extiende agradecimiento a todos los miembros de este Concejo Municipal, que
26 han apoyado esta iniciativa de la Mesa de Mascareros y espera que este proyecto llegue buen término.
27 Pregunta; si algún regidor requiere el uso de la palabra.

28

29 Ningún miembro solicita la palabra.

30

31 Se cierra la sesión al ser las veintiuna horas con siete minutos.

32

33

34

35

36

37

José Pablo Cartín Hernández
Presidente Municipal

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

38

39 *hecho por: kmpo*